



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0195/2021  
Folio PNT: 00436021

### Acuerdo COTAIP/0253-00436021

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con treinta y un minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-**Conste.**

### ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**“...Copia en versión electrónica de los montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral, lo anterior del año 2013 al año 2021, desglosado por año y acciones realizadas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic). -----**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

8

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Programación y a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal** a quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **115 y 271** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

A través del oficio **DP/SPP/00954/2021**, suscrito por el Titular de la **Dirección de Programación**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:09 horas del día 05 de abril del año en curso, en el que manifiesta:

"...En Atención a la solicitud realizada, se encontró que solo durante el ejercicio 2016 se realizó la siguiente obra

PROYECTO	MONTO
K-375 Reubicación de reloj floral, glorieta ubicada en Avenida Paseo Tabasco, Periférico Carlos Pellicer Cámara y Malecón Carlos A. Madrazo	2,310,785.57

En los años (2013 al 2015) y del (2017 al 2021), no se asignaron recursos directamente relacionados con el reloj floral. (sic).-----

Mediante el oficio **CPYDTM/0271/2021**, suscrito por titular de la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 18:30 horas del día 09 de abril del año en curso, en el que manifiesta:

"...Me permito hacer de su conocimiento que la información que requiere el solicitante, en lo que respecta a los **montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral desglosado por año y acciones realizadas** de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, se le comunica, no se tienen registros en esta Coordinación, dado que esta fue creada el 09 de enero de 2019 de acuerdo a la edición 7966 del Periódico Oficial del Gobierno de Tabasco (Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico); por tal motivo no es posible remitir la información interés del solicitante de los años antes descritos.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

En lo que respecta a los **montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral desglosado por año y acciones realizadas** de los años 2019 y 2020 son los que se describen en la tabla siguiente:

AÑO	MONTO	ACCIONES
2019	\$1,092,419.80	Reforestación de áreas verdes (plantas) Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en general Material eléctrico y electrónico Mantenimiento de áreas verdes (poda y deshierbe, riego y siembra)
2020	\$ 208,299.99	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en general Servicio de jardinería y fumigación Mantenimiento de áreas verdes (poda y deshierbe, riego y siembra) Cambio de salida de señal y reprogramación

En lo que respecta al año 2021, esta coordinación tiene un monto destinado de \$40,000.00; para el mantenimiento de la maquinaria del reloj floral, sin embargo, a la fecha de la solicitud esta no se ha ejercido ningún recurso para dicho mantenimiento; motivo por el cual no se puede brindar el desglose de la información requerida. (sic). -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante los oficios **DP/SPP/00954/2021**, suscrito por la **Directora de Programación**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; y del oficio no. **CPYDTM/0271/2021**, suscrito por el **Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:** **RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a doce de abril del año dos mil veintiuno. -----Cumplase.

Expediente: COTAIP/0195/2020 Folio PNT: 00436021  
Acuerdo COTAIP/0253-00436021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

Oficio: DP/SPP/00954/2021

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco a 31 de Marzo de 2021

**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
**Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**PRESENTE.**

En atención al oficio N° COTAIP/0754/2021, Folio PNT: 00436021, Expediente N° COTAIP/0195/2021, en el que solicitan a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00436021, presentada, en la que requiere lo siguiente:

“...Copia en versión electrónica de los montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral, lo anterior del año 2013 al 2021, desglosado por año y acciones realizadas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”.(sic).-----

En atención a la solicitud realizada, se encontró que solo durante el ejercicio 2016 se realizó la siguiente obra.

PROYECTO	MONTO
K-375 Reubicación de reloj floral, glorieta ubicada en Avenida Paseo Tabasco, Periférico Carlos Pellicer Cámara y Malecón Carlos A. Madrazo	2,310,785.57

En los años (2013 al 2015) y del (2017 al 2021), no se asignaron recursos directamente relacionados con el reloj floral.

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.



**Atentamente**

**Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda.**  
**Directora de Programación.**



Alma Guadalupe Díaz Cañanza  
Elaboró

L.C.P. Tomás Castellanos Ramos  
Revisó.

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente  
Archivo y minutarío



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN  
Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL**

2021, Año de La Independencia.

Villahermosa, Tabasco | 09 de abril de 2021

**OFICIO:** CPYDTM/0271/2021

**Asunto:** Respuesta Oficio N°: COTAIP/0755/2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

En atención a su Oficio N°: **COTAIP/0755/2021** de fecha 29 de marzo de 2021, Folio PNT: **00436021**, Expediente N°: **COTAIP/0195/2021**, donde a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se requiere lo siguiente:

**"...Copia en versión electrónica de los montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral, lo anterior del año 2013 al año 2021, desglosado por año y acciones realizadas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic). ----**

Me permito hacer de su conocimiento que la información que requiere el solicitante, en lo que respecta a los montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral desglosado por año y acciones realizadas de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, se le comunica, no se tienen registros en esta Coordinación, dado que esta fue creada el 09 de enero de 2019 de acuerdo a la edición 7966 del Periódico Oficial del Gobierno de Tabasco (Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico); Por tal motivo no es posible remitir la información interés del solicitante de los años antes descritos.

En lo que respecta a los montos de recursos destinados al mantenimiento del reloj floral desglosado por año y acciones realizadas, de los años 2019, y 2020 son los que se describe en la siguiente tabla:

AÑO	MONTO	ACCIONES
2019	\$ 1,092.419.80	Reforestación de áreas verdes (plantas) Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en general Material eléctrico y electrónico Mantenimiento de áreas verdes (poda y deshierbe, riego y siembra)
2020	\$ 208,299.99	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en general, Servicio de jardinería y fumigación Mantenimiento de áreas verdes (poda y deshierbe, riego y siembra) Cambio de salida de señal y reprogramación

En lo que respecta al año 2021, esta coordinación tiene un monto destinado de \$ 40,000.00; para el mantenimiento de la maquinaria del reloj floral, sin embargo, a la fecha de la solicitud esta no ha ejercido ningún recurso para dicho mantenimiento; motivo por el cual no se puede brindar el desglose de la información requerida.

Sin otro particular que atender, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO  
COORDINADOR**



C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.  
Archivo y Minutario -